

GAD PROVINCIAL DE IMBABURA

RESOLUCIÓN Nro. GPI-P-NA-33-2022

Tnlg. Cristina Males Yacelga
PREFECTA PROVINCIAL DE IMBABURA SUBROGANTE

Considerando:

Que, el artículo 229 de la Constitución de la República del Ecuador, indica que: *"Serán servidoras o servidores públicos todas las personas que en cualquier forma o a cualquier título trabajen, presten servicios o ejerzan un cargo, función o dignidad dentro del sector público. Los derechos de las servidoras y servidores públicos son irrenunciables. La ley definirá el organismo rector en materia de recursos humanos y remuneraciones para todo el sector público y regulará el ingreso, ascenso, promoción, incentivos, régimen disciplinario, estabilidad, sistema de remuneración y cesación de funciones de sus servidores. Las obreras y obreros del sector público estarán sujetos al Código de Trabajo. La remuneración de las servidoras y servidores públicos será justa y equitativa, con relación a sus funciones, y valorará la profesionalización, capacitación, responsabilidad y experiencia."*

Que, el artículo 238 de la Constitución de la Republica determina *"Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana. En ningún caso el ejercicio de la autonomía permitirá la secesión del territorio nacional. Constituyen gobiernos autónomos descentralizados las juntas parroquiales rurales, los concejos municipales, los concejos metropolitanos, los consejos provinciales y los consejos regionales."*

Que, el artículo 240 de la Constitución establece *"Los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales. Las juntas parroquiales rurales tendrán facultades reglamentarias. Todos los gobiernos autónomos descentralizados ejercerán facultades ejecutivas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales."*

Que, el artículo 360 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, establece *"La administración del talento humano de los gobiernos autónomos descentralizados será autónoma y se regulará por las disposiciones que para el efecto se encuentren establecidas en la ley y en las respectivas ordenanzas o resoluciones de las juntas parroquiales rurales."*

Que, el Acuerdo Ministerial NRO. MDT-2015-0054, establece en el *"Art. 13.- En caso de que se presenten personas cuyas actividades no correspondan a las denominaciones del puesto, la*



GAD PROVINCIAL DE IMBABURA

institución del Estado a la que pertenezcan, deberá analizar cada caso, a fin de definir correctamente las actividades o cambiar la denominación del puesto si fuera pertinente.”;

Que, mediante informe técnico Nro. GPI-NA-DGTH-2022-0146-M, de fecha 13 de junio de 2022, la Dirección General de Talento Humano, consideró procedente el cambio de denominación de la partida que se detalla en el mismo y ha emitido informe favorable;

En, uso de las facultades legales:

RESUELVE:

Art. 1.- Cambiar de Denominación de conformidad con la siguiente lista de asignaciones:

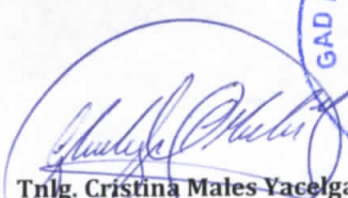
#	Nº Partida Presupuestaria	APELLIDO S Y NOMBRE S	CEDULA DE CIUDADANÍA	DIRECCIÓN O UNIDAD	DENOMINACIÓN DEL PUESTO		ASIGNACIONES	RMU ACUERDO 054- MDT	REGIMEN LABORAL ACTUAL
					DICE	DEBE DECIR			
1	40.01.00.00.71.01.06.000.10.01.000.99999999.000	Flores Herrera Jimmy José	1003666417	DIRECCIÓN GENERAL DE AMBIENTE	TRABAJADOR DEL DEPARTAMENTO DE GESTIÓN AMBIENTAL	MENSAJERO	Entregar o repartir documentos a las diferentes áreas. Sacar copias. Fotocopiar documentos.	561,00	CODIGO DE TRABAJO

Art. 2.- Disponer a la Dirección General de Talento Humano y a la Dirección General Financiera ejecute los actos administrativos pertinentes para dar operatividad a la presente resolución, considerando las disposiciones establecidas en la normativa vigente.

La presente Resolución rige a partir de su suscripción.

Dado en el despacho de la Prefectura Provincial de Imbabura, en la ciudad de Ibarra a los diecisiete días del mes de junio de dos mil veinte y dos.

COMUNIQUESE:


Tnlg. Cristina Males Yacelga
PREFECTA PROVINCIAL DE IMBABURA SUBROGANTE





PREFECTURA
DE IMBABURA

GAD PROVINCIAL DE IMBABURA

CERTIFICO. - Que la presente resolución fue dictada y suscrita por el señor Prefecto de Imbabura, a los diecisiete días del mes de junio de dos mil veinte y dos.

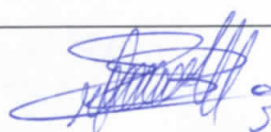
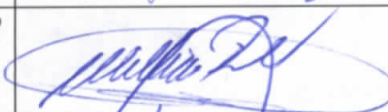
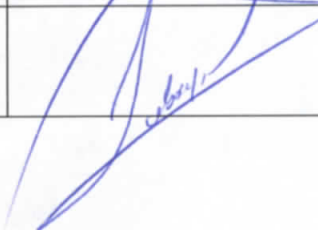
Abg. Fernando Moreno Benavides
SECRETARIO GENERAL

Elaborado por: DGTH





GAD PROVINCIAL DE IMBABURA

ACCIÓN	NOMBRE Y APELLIDO	CARGO	FIRMA	FECHA
Elaborado por:	Mgs. Zulema Mora Báez	Abogado Laboral		18/06/2022
Revisado por:	Ing. Willians Revelo Cuaspud	Jefe de Talento Humano subrogante		20/06/2022
Aprobado por:	Mgs. Elena Ambato Ugarte	Directora General de Talento Humano		20/06/2022